

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2026 por la que se convoca el Concurso de pintura rápida por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2026.

1. Bases reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2010 fue aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones y fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el día 13 de mayo de 2016 (<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&05/022016007510.pdf&1>)

2. Créditos presupuestarios

El importe total máximo destinado a esta convocatoria es de 1.700 euros.

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las subvenciones a otorgar es la 4.3340.480000 "Premios actividades culturales", que dispone de crédito suficiente y adecuado.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

Las subvenciones serán destinadas a los ganadores del concurso de pintura rápida de temática "Vallgorguina y su entorno".

El objeto de este concurso es estimular la creación artística premiando, como se detalla a continuación, aquellas obras que el jurado considere mejores:

Categoría adultos (a partir de 18 años): 1^{er} premio de 500 euros, 2º premio de 375 euros, 3^{er} premio de 300 euros y 4º premio de 275 euros.

Categoría infantil (hasta 10 años) y juvenil (de 11 a 17 años): material de dibujo, pintura y educativo valorado en 250 euros a repartir entre todas las personas participantes.

Los importes económicos serán objeto de la retención fiscal legalmente establecida.

Las obras podrán ser realizadas con cualquier técnica o procedimiento, y con completa libertad de tendencias o estilos, siempre que sean realizadas "in situ". En la categoría infantil y juvenil se permite traer material para introducir elementos de collage (ropa, papeles, ...).

Las medidas mínimas deberán ser de 10F (55x46cm) para la categoría de adulto, y DIN A3 (42x30cm) para la categoría infantil y juvenil.

El soporte de la obra deberá ser a un solo color y con textura uniforme y lisa, sin enmarcar. Las acuarelas se presentarán con soporte rígido, sin paspartú.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones cualquier persona física. Y podrán presentar como máximo una obra cada una.



6. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios será la concejalía de cultura.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión será la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el acta del jurado calificador.

El jurado estará integrado por personas relacionadas con el mundo artístico y del ayuntamiento. Y su veredicto será inapelable.

7. Plazo de presentación de las obras

El día 26 de septiembre de 2026, de 8 a 9h. se deberá realizar la inscripción y sellado de las telas o soporte, en la Sala de Plenos (Plaza de la Vila, 4, 1º piso). El plazo de entrega finalizará a las 14h. del mismo día, y deberán estar firmadas por el autor.

8. Criterios de valoración de las obras presentadas, exposición i devolución

El jurado escogerá las mejores obras valorando la calidad técnica y la creatividad y/o la originalidad, entre otros. El jurado podrá declarar desierto cualquier premio, si así lo considera; y declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan producirse en las obras.

Todas las obras quedarán expuestas hasta el día de la entrega de premios, fecha que será publicada en la web municipal. Las obras no premiadas deberán ser retiradas ese mismo día, por el contrario, los ganadores renunciarán explícitamente a los derechos sobre sus obras, que pasarán a ser propiedad de los respectivos patrocinadores.

De las obras no retiradas, la entidad convocante podrá hacer el uso que crea conveniente, entendiendo que su autor/a renuncia a su propiedad por no haberla recogido en la fecha establecida.

9. Plazo de resolución

El veredicto y la entrega de premios será el día 23 de octubre de 2026 a las 19.00h. en la Sala de Exposiciones.

10. Régimen de recursos

El hecho de concursar presupone la total aceptación de estas bases, y los derechos y obligaciones que se derivan.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

11. Medios de notificación o publicación

La convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallgorguina.

La alcaldesa,
Mercè Llistosella Caballé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

